



**CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION  
AGROEMPRESARIAL DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL  
HUILA**

**NIT 813.013.649-5**

**INVITACIÓN PÚBLICA  
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
SMC-002-2023**

Al tenor del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de mínima cuantía resulta aplicable a casos como el presente, donde el valor del contrato no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. En términos particulares, este proceso se adelantará en estricto cumplimiento de lo previsto por el Decreto 1082 de 2015.

- 1. OBJETO:** CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 026 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ACEVEDO Y LA CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA- CPGA AGROSUR.
- 2.** Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del Unspsc) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la siguiente es la codificación del suministro requerido:

**CLASIFICACION UNSPSC PRODUCTO**

10171600 Abonos químicos y nutrientes para plantas

- 3. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato a celebrar es hasta el 18 de septiembre de 2023, o hasta agotar el objeto del contrato.
- 4. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para cubrir el suministro requerido la CORPORACION cuenta con un presupuesto de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$19.933.440)**, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 075, correspondiente a la vigencia fiscal de 2023, el rubro presupuestal: - código No. No. 233050803 CONVENIO 026 ACEVEDO. \$19.933.440.

EL CONTRATANTE pagará al contratista de la siguiente manera: La CORPORACION pagará al contratista en un solo pago, previa certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato y la presentación de las facturas.

- 5. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:** Atendiendo la naturaleza del proceso, las siguientes serán causales de rechazo de las propuestas:

*“Lideramos el Desarrollo Rural Surcolombiano”*  
Calle 4 No. 1B-67 Piso 2 Barrio Quinche - Pitalito-Huila  
Telefax: 8369993, e-mail: [cpgagrosur@yahoo.es](mailto:cpgagrosur@yahoo.es)



**CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION  
AGROEMPRESARIAL DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL  
HUILA**

**NIT 813.013.649-5**

**INVITACIÓN PÚBLICA  
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
SMC-002-2023**

- a. Cuando la propuesta económica supere los límites señalados en la presente invitación.
- b. Cuando el oferente omita diligenciar los Anexos citados en el numeral 6 que señala los requisitos habilitantes para participar.
- c. Cuando se aporte de manera incompleta la documentación requerida por la Entidad.
- d. Cuando se haya presentado en forma extemporánea.
- e. Cuando se solicite al oferente subsanar su propuesta y éste no lo haga en términos, o cuando habiéndolo hecho, no esté acorde con las exigencias de la presente invitación.
- f. Cuando se verifique que el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar que consagra la normativa vigente.
- g. Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al proponente y no cuente con poder para presentar la propuesta.

Para efectos de evaluación, la CORPORACION aplicará las reglas de subsanabilidad que admite el ordenamiento jurídico vigente, aclarando que de no resultar habilitado ningún proponente, o de advertirse la existencia de causales que impidan la selección objetiva, la CORPORACION procederá a emitir la declaratoria de desierto del proceso.

**6. NORMATIVIDAD APLICABLE**

El presente proceso de contratación se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que dice: *“Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:*

*“SUBSECCIÓN 5  
MINIMA CUANTIA*

*Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

- 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
- 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
- 3. Las condiciones técnicas exigidas.*
- 4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
- 5. El plazo de ejecución del contrato.*
- 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

**“Lideramos el Desarrollo Rural Surcolombiano”**  
**Calle 4 No. 1B-67 Piso 2 Barrio Quinche - Pitalito-Huila**  
**Telefax: 8369993, e-mail: [cpgagrosur@yahoo.es](mailto:cpgagrosur@yahoo.es)**



**CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION  
AGROEMPRESARIAL DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL  
HUILA**

**NIT 813.013.649-5**

**INVITACIÓN PÚBLICA  
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
SMC-002-2023**

*Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

*1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

*2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

*3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas*

*4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

*5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5*

**“Lideramos el Desarrollo Rural Surcolombiano”**  
**Calle 4 No. 1B-67 Piso 2 Barrio Quinche - Pitalito-Huila**  
**Telefax: 8369993, e-mail: [cpgagrosur@yahoo.es](mailto:cpgagrosur@yahoo.es)**



**CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION  
AGROEMPRESARIAL DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL  
HUILA**

**NIT 813.013.649-5**

**INVITACIÓN PÚBLICA  
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
SMC-002-2023**

*de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

*6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

*7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

*8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

*9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

*Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.”*

## **7. CRONOGRAMA DEL PROCESO.**

**7.1. PUBLICACIÓN.** La publicación de la presente invitación se realizará en el Portal transaccional -SECOPII, a partir del 6 de septiembre de 2023.

De resultar necesaria alguna modificación, ésta se realizará a través de adenda en los términos del Decreto 1082 de 2015, sin exceder del plazo de publicación de la invitación, documento que pasará a formar parte integral de la misma, y que podrá derivar, cuando resulte necesario, en la ampliación de la oportunidad para presentar ofertas.

**7.2. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES Y/O TERRITORIALES**

*“Lideramos el Desarrollo Rural Surcolombiano”  
Calle 4 No. 1B-67 Piso 2 Barrio Quinche - Pitalito-Huila  
Telefax: 8369993, e-mail: [cpgagrosur@yahoo.es](mailto:cpgagrosur@yahoo.es)*



**CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION  
AGROEMPRESARIAL DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL  
HUILA**

**NIT 813.013.649-5**

**INVITACIÓN PÚBLICA  
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
SMC-002-2023**

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021, los interesados dispondrán de un día hábil, contado a partir de la publicación de la invitación, para presentar sus observaciones y/o solicitar la limitación del proceso de contratación a mipymes nacionales o territoriales, la cual se podrá presentar en el correo electrónico: [cpgagrosur@yahoo.es](mailto:cpgagrosur@yahoo.es), o en el portal transaccional SECOP II.

El término empezará a contar desde la publicación de la invitación hasta las 11:00 a.m. del 7 de septiembre de 2023.

**7.3. RESPUESTA OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DE AVISO**

Las respuestas a las observaciones presentadas a la invitación se publicarán el día 7 de septiembre de 2023, en el Portal Único de Contratación-SECOP.

El aviso en el que se indique si el proceso se limita o no a mipymes, se publicará en el Portal Único de Contratación-SECOP, a partir de las 11:00 a.m. del 7 de diciembre de 2023, plazo en el cual empezará a correr el término para presentar las ofertas.

**7.4. PLAZO MÁXIMO PARA PUBLICAR ADENDAS**

La entidad publicará las adendas en el Portal Único de Contratación-SECOP, al proceso hasta las 09:00 a.m. del 8 de septiembre de 2023.

**7.5. PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las propuestas deberán ser presentadas hasta las 09:00 a.m. del 11 de septiembre de 2023, en el portal transaccional SECOP II.

**7.6. APERTURA Y CIERRE DE LA OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

Las ofertas deberán ser remitidas al portal transaccional SECOP II. Para participar será necesario diligenciar la “Carta de Presentación de la Oferta” (Anexo No. 1), y la propuesta económica (anexo No. 02), adjuntando a éstos, los documentos señalados en la presente invitación pública.

Las ofertas, con un término de validez de 30 días.

Vencido el término para la presentación de ofertas dentro del plazo establecido para tal fin, la entidad, levantará y publicará un acta donde hará constar, respecto de cada proponente, la siguiente información:

- Orden de entrega de la propuesta.

*“Lideramos el Desarrollo Rural Surcolombiano”*  
Calle 4 No. 1B-67 Piso 2 Barrio Quinche - Pitalito-Huila  
Telefax: 8369993, e-mail: [cpgagrosur@yahoo.es](mailto:cpgagrosur@yahoo.es)



**CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION  
AGROEMPRESARIAL DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL  
HUILA**

**NIT 813.013.649-5**

**INVITACIÓN PÚBLICA  
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
SMC-002-2023**

- Número de folios.
- Valor ofertado.

**7.7. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y TRASLADO.** En aplicación del numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, a partir del 11 de septiembre de 2023, y hasta las 5:00 p.m. del 11 de septiembre de 2023, se correrá traslado de la evaluación de la oferta de menor precio para que los interesados puedan formular observaciones en el portal transaccional SECOP II.

La entidad considerará como la mejor oferta aquella que declare el precio más bajo.

**Nota:** En caso de empate, el contrato será adjudicado a la primera propuesta que haya sido formalmente allegada en primer lugar ante la Entidad, de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

**7.8. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.** Las respuestas a las observaciones a la evaluación, si las hubiere, así como la comunicación de aceptación de la oferta de menor precio será publicada el día 12 de septiembre de 2023 a las 9:00 a.m., advirtiendo que en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá adjudicar el proceso cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que ésta cumpla los requerimientos contenidos en la presente invitación pública.

La aceptación emitida y publicada por el municipio, y la oferta del adjudicatario del proceso, constituirán para efectos legales el contrato celebrado entre las partes, ello de conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

**8. REQUISITOS HABILITANTES.**

- 8.1.** Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada (anexo no. 1).
- 8.2.** Propuesta económica diligenciada (anexo 2).
- 8.3.** Certificación de aporte parafiscales persona jurídica (anexo 03)
- 8.4.** Compromiso anticorrupción (anexo 04)
- 8.5.** Idoneidad y experiencia:

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde a la **CORPORACION** verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del

*“Lideramos el Desarrollo Rural Surcolombiano”*  
*Calle 4 No. 1B-67 Piso 2 Barrio Quinche - Pitalito-Huila*  
*Telefax: 8369993, e-mail: [cpgagrosur@yahoo.es](mailto:cpgagrosur@yahoo.es)*



**CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION  
AGROEMPRESARIAL DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL  
HUILA**

**NIT 813.013.649-5**

**INVITACIÓN PÚBLICA  
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
SMC-002-2023**

principio de selección objetiva.

**La CORPORACION** evaluará que la oferta presente los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones de la Invitación Pública, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Factor técnico y c) Oferta económica.

**8.5.1. CAPACIDAD JURÍDICA:** En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la Ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

**8.5.1.1. Carta de presentación:** La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** suscrito por el oferente.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la Carta de Presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa.

**8.5.1.2. Persona natural:** Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

**8.5.1.3. Persona jurídica:** Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso; (ii) Las facultades del representante legal para obligar, a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá

*“Lideramos el Desarrollo Rural Surcolombiano”*  
Calle 4 No. 1B-67 Piso 2 Barrio Quinche - Pitalito-Huila  
Telefax: 8369993, e-mail: [cpgagrosur@yahoo.es](mailto:cpgagrosur@yahoo.es)



**CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION  
AGROEMPRESARIAL DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL  
HUILA**

**NIT 813.013.649-5**

**INVITACIÓN PÚBLICA  
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
SMC-002-2023**

aportar la respectiva autorización del órgano social competente; (iii) La vigencia de la persona jurídica, no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más.

Nota: Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

**8.5.1.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal:** Para acreditar la identidad del representante legal contra lo registrado en el certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

**8.5.1.5. Formas de participación conjuntas:** Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar la **CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, (v) Acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal; (vi) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vii) Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

Nota: No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo de la **CORPORACION**.

**8.5.1.6. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:** Si el oferente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si el proponente es persona natural deberá adjuntar documento que acredite la

*“Lideramos el Desarrollo Rural Surcolombiano”*  
*Calle 4 No. 1B-67 Piso 2 Barrio Quinche - Pitalito-Huila*  
*Telefax: 8369993, e-mail: [cpgagrosur@yahoo.es](mailto:cpgagrosur@yahoo.es)*



**CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION  
AGROEMPRESARIAL DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL  
HUILA**

NIT 813.013.649-5

**INVITACIÓN PÚBLICA  
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
SMC-002-2023**

afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), junto con la fotocopia del recibo de consignación de los aportes del mes respectivo, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

- Datos generales del aportante
- Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc.)
- Valor pagado
- Periodo pagado
- Tipo de aportes
- Fecha de pago

Si la Oferta es presentada por un oferente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito que aplique según su naturaleza.

**8.5.1.7. Identificación tributaria:** Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado.

**8.5.1.8. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:** Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso de proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

**8.5.1.9. Verificación de Antecedentes en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica:** Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

**8.5.1.10. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional** Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

**8.5.1.11. Compromiso anticorrupción:** La propuesta debe estar acompañada del **ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** suscrito por el oferente.

**8.5.1.12. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades:** La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN** suscrito por el Proponente.



**CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION  
AGROEMPRESARIAL DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL  
HUILA**

NIT 813.013.649-5

**INVITACIÓN PÚBLICA  
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
SMC-002-2023**

**8.5.1.13. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC.**

<b>Factor</b>	<b>Verificación</b>
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

**8.5.2.1. Experiencia general:**

Se tomará del Registro Mercantil para personas naturales o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, en el cual se suscriban actividades relacionadas con el servicio objeto del presente proceso de selección.

Para lo cual deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición o mayor a un mes.

**8.5.2.2. Experiencia específica:**

El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (2) contratos cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso, celebrado con entidades públicas o particulares, por un valor igual o superior al del presupuesto oficial, para lo cual deberá presentar acta de liquidación y/o certificación.

Para el caso de consorcio o uniones temporales, los integrantes deberán acreditar la experiencia general requerida para los proponentes de persona natural o jurídica según corresponda.

El documento que presente para acreditar la experiencia específica, deberá incluir la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Si el contratista es un proponente plural, explicar el porcentaje de participación
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación y liquidación
- Durante del contrato (en meses)
- Monto del contrato
- Persona de contacto para verificación (teléfono, dirección, correo electrónico)
- Firma del contratante, nombre y cargo.

La CORPORACION se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

*“Lideramos el Desarrollo Rural Surcolombiano”*  
Calle 4 No. 1B-67 Piso 2 Barrio Quinche - Pitalito-Huila  
Telefax: 8369993, e-mail: [cpgagrosur@yahoo.es](mailto:cpgagrosur@yahoo.es)



**CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION  
AGROEMPRESARIAL DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL  
HUILA**

**NIT 813.013.649-5**

**INVITACIÓN PÚBLICA  
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
SMC-002-2023**

**Nota 1:** En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del Contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el Contrato.

La **CORPORACION** se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicita los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

**Nota 2:** Para el caso de Proponentes conjuntos, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

**Nota 3:** En el evento que se acredite experiencia en Contratos celebrados en Consorcio o Unión Temporal y cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento en el cual conste dicho porcentaje de participación. Toda vez que, para efectos de calcular el valor de los contratos acreditados, únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en dicho Contrato, para establecer el valor total de la experiencia específica. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

**Nota 4:** Si el Contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, la **CORPORACION** tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

**Nota 4:** Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de



**CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION  
AGROEMPRESARIAL DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL  
HUILA**

**NIT 813.013.649-5**

**INVITACIÓN PÚBLICA  
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
SMC-002-2023**

selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

**Nota 5:** No se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de entidades públicas o privadas.

**Nota 6:** El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

**Nota 7:** El certificado debe ser expedido por el contratante y debe contener todos los datos de quién lo expide y que permitan su verificación por parte de la Entidad. Si no es posible verificar el contenido del certificado por causa ajena a este, el certificado no será tenido en cuenta.

**Nota 8:** En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

**JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA:**

Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar liquidados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción, comprenda una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual.

Según el criterio adoptado por el Consejo de Estado la experiencia, es "el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio" es decir, que corresponde a las entidades verificar que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del Contrato

Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales con el personal que presta el servicio, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

El número máximo de contratos exigidos como experiencia, permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

***“Lideramos el Desarrollo Rural Surcolombiano”***  
***Calle 4 No. 1B-67 Piso 2 Barrio Quinche - Pitalito-Huila***  
***Telefax: 8369993, e-mail: [cpgagrosur@yahoo.es](mailto:cpgagrosur@yahoo.es)***



**CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION  
AGROEMPRESARIAL DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL  
HUILA**

**NIT 813.013.649-5**

**INVITACIÓN PÚBLICA  
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
SMC-002-2023**

**SOPORTE DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS**

Las personas naturales deberán anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma, cuya actividad económica sea relacionada con el objeto del contrato.

**DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN:** El Proponente deberá presentar el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, indicando el precio total de su oferta; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuales serán asumidos por él.

Se deberá indicar de manera clara y completa en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, el valor unitario de cada ítem (incluido IVA), y total.

Dado en Pitalito-Huila, el treinta y uno (31) de agosto de 2023.



**HECTOR MAURICIO OSORIO PERALTA**  
Gerente



*Revisó en su texto legal: Jairo Chavarro Mendoza*  
Asesor Jurídico

**“Lideramos el Desarrollo Rural Surcolombiano”**  
Calle 4 No. 1B-67 Piso 2 Barrio Quinche - Pitalito-Huila  
Telefax: 8369993, e-mail: [cpgagrosur@yahoo.es](mailto:cpgagrosur@yahoo.es)



**CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION  
AGROEMPRESARIAL DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL  
HUILA**

**NIT 813.013.649-5**

**INVITACIÓN PÚBLICA  
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
SMC-002-2023**

**ANEXO No. 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Señor:

**HECTOR MAURICIO OSORIO PERALTA  
Gerente**

Asunto: presentación propuesta Invitación pública de mínima cuantía

Respetados señores:

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de *(Incluya el nombre del proponente)*, ofrezco el **(OBJETO)**, de conformidad con los requisitos y reglas de la invitación realizada en fecha *dd/mm/aa* y con nuestra propuesta.

Para el efecto declaro, que estoy debidamente facultado para firmar y presentar la propuesta y suscribir el contrato que llegare a celebrarse; que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de adjudicación me compromete totalmente como persona natural o jurídica (según sea el caso); que ni yo ni la sociedad que represento, nos hallamos incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en alguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente a la corporación a verificar toda la información incluida en ella. Los servicios ofrecidos son de origen nacional.

Manifestamos expresamente que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

Manifestamos que no nos encontramos incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que nos impidan suscribir o ejecutar el contrato que se llegare a ejecutar.

Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso de contratación, según se exige en la invitación.

Atentamente,

Nombre y cargo del oferente: \_\_\_\_\_  
C.C. y NIT.: \_\_\_\_\_  
Dirección. \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_

**FIRMA DEL PROPONENTE**

**“Lideramos el Desarrollo Rural Surcolombiano”**  
**Calle 4 No. 1B-67 Piso 2 Barrio Quinche - Pitalito-Huila**  
**Telefax: 8369993, e-mail: [cpgagrosur@yahoo.es](mailto:cpgagrosur@yahoo.es)**



**CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION  
AGROEMPRESARIAL DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL  
HUILA**

NIT 813.013.649-5

**INVITACIÓN PÚBLICA  
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
SMC-002-2023**

**ANEXO No. 2  
PROPUESTA ECONOMICA**

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
SMC-002-2023

**OBJETO:**

<b>DETALLE</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CAN</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
FERTILIZANTE QUIMICO 20-4-18-4 (MgO)-4 (S) - 2(CAO)-5(SIO2)	Bto x 50 KG	20		
				<b>TOTAL</b>

**VALOR TOTAL DE LA OFERTA:**

**Nota 1:** La CORPORACION no aceptará ítems cuyo valor unitario estén por encima de los precios del presupuesto oficial y deberá especificar la marca y referencia de cada elemento a ofertado, so pena de rechazo de la oferta.

**Nota 2:** El proponente responsable del IVA, deberá discriminar el IVA, con el fin de determinar el menor valor para evaluar, so pena de rechazo.

Nombre y cargo del oferente: \_\_\_\_\_  
C.C. y NIT.: \_\_\_\_\_  
Dirección. \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_

**FIRMA DEL PROPONENTE**

*“Lideramos el Desarrollo Rural Surcolombiano”*  
Calle 4 No. 1B-67 Piso 2 Barrio Quinche - Pitalito-Huila  
Telefax: 8369993, e-mail: [cpgagrosur@yahoo.es](mailto:cpgagrosur@yahoo.es)



**CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION  
AGROEMPRESARIAL DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL  
HUILA**

**NIT 813.013.649-5**

**INVITACIÓN PÚBLICA  
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
SMC-002-2023**

**ANEXO No 3  
CERTIFICACIÓN DE APOORTE PARAFISCALES  
PERSONA JURÍDICA**

El Suscrito \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2023, en \_\_\_\_\_.

Nombre y cargo del oferente: \_\_\_\_\_  
C.C. y NIT.: \_\_\_\_\_  
Dirección. \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL PROPONENTE**



**CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION  
AGROEMPRESARIAL DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL  
HUILA**

**NIT 813.013.649-5**

**INVITACIÓN PÚBLICA  
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
SMC-002-2023**

**ANEXO 4 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

**Proceso de Contratación** [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

---

Nombre y cargo del oferente: \_\_\_\_\_  
C.C. y NIT.: \_\_\_\_\_  
Dirección. \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_

---

**FIRMA DEL PROPONENTE**

*“Lideramos el Desarrollo Rural Surcolombiano”*  
Calle 4 No. 1B-67 Piso 2 Barrio Quinche - Pitalito-Huila  
Telefax: 8369993, e-mail: [cpgagrosur@yahoo.es](mailto:cpgagrosur@yahoo.es)



**CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION  
AGROEMPRESARIAL DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL  
HUILA**

**NIT 813.013.649-5**

**INVITACIÓN PÚBLICA  
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
SMC-002-2023**

**ANEXO 5  
CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

**XXXXXXXX**, mayor de edad, identificada(o) con la cédula de ciudadanía N°xxxxxx expedida en xxxxx, en mi calidad de xxxxxx(, Representante legal), por medio del presente documento manifiesto no hallarme incurso (o) ni la Entidad que represento, en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y de igual manera estoy enterada(o) que de hallarme en algunas de dichas circunstancias, el convenio queda viciado de nulidad absoluta, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993.

La presente Certificación se expide en xxxxxx a los xxx días del mes xxxx del año 2023.

Cordialmente,

Nombre y cargo del oferente: \_\_\_\_\_  
C.C. y NIT.: \_\_\_\_\_  
Dirección. \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL PROPONENTE**



**CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION  
AGROEMPRESARIAL DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL  
HUILA**

NIT 813.013.649-5

**INVITACIÓN PÚBLICA  
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
SMC-002-2023**

**ANEXO 6  
EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

<b>NÚMERO DEL CONTRATO</b>	<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	<b>VALOR EN SMLMV</b>	<b>FECHA DE INICIO DEL CONTRATO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>ENTIDAD CONTRATANTE</b>

Nombre y cargo del oferente: \_\_\_\_\_

C.C. y NIT.: \_\_\_\_\_

Dirección. \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

---

**FIRMA DEL PROPONENTE**

*“Lideramos el Desarrollo Rural Surcolombiano”*  
*Calle 4 No. 1B-67 Piso 2 Barrio Quinche - Pitalito-Huila*  
*Telefax: 8369993, e-mail: [cpgagrosur@yahoo.es](mailto:cpgagrosur@yahoo.es)*